República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: EFRÁIN RINCÓN YEPES.
DEMANDADAS: LILIANA MARÍA ROSADO ROBLES.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2011-00450-00.

En auto de 13 de octubre de 2022 se fijó fecha para celebrar audiencia dentro del proceso de la referencia prevista en los artículos 372 y 373 C. G. del P. para el 10 de noviembre de 2022 a las 10:30 a.m., la que no se pudo realizar por presentarse problemas de conectividad; procediendo el despacho suspenderla, y en consecuencia se fija nueva fecha para el siete (7) de marzo de 2023 a las 10:30 a.m., por el aplicativo TEAMS.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de otro aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Notifíquese y cúmplase,

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56973a0cf58caf9945fbac2d793d0dbd528238e499d7ccb900da485da5c7e28d**

Documento generado en 30/01/2023 03:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica